



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPPA-A

Aguaytía, 18 enero del 2021

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, El artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servido

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. Nixson Rodríguez Amasifuen como Jefe del Programa de Asuntos Indígenas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad quien viene asumiendo las funciones desde el 04 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la **Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL